



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	38
Actividad del POI:	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para realizar el desmontaje de postes de concreto de baja tensión y media tensión más conductores de media tensión, en las áreas correspondientes al Polígono 4 de ampliación como parte de la Liberación de Interferencias del PMD Aeropuerto de Trujillo.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de desmontaje de dos (02) postes de BT y tres (03) postes MT más tres (vanos) conductores de MT en el polígono 4; infraestructura eléctrica de titularidad de Terceros ubicados en áreas del proyecto PMD Aeropuerto de Trujillo como parte de la Liberación de Interferencias del área de Ampliación del Aeropuerto de Trujillo a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad verificar e impulsar la ejecución de la liberación de interferencias ubicadas dentro del PMD Aeropuerto Trujillo, a fin de realizar la entrega de áreas e interferencias libres, para el desarrollo del proyecto de inversión.

El servicio busca realizar los trabajos de Liberación de Interferencias del PMD Aeropuerto Trujillo; en base a las cartas respuesta de los propietarios de las infraestructuras, de los oficios remitidos por el MTC solicitando el retiro de dichas infraestructuras a los titulares quienes expresan al MTC la autorización para ejecutar dichas acciones de retiro de las infraestructuras.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio para realizar el desmontaje de postes de concreto de baja tensión y media tensión más conductores de media tensión, en las áreas correspondientes al Polígono 4 de ampliación como parte de la Liberación de Interferencias del PMD Aeropuerto de Trujillo.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Descripción características y cantidades

- a) Realizar la visita de campo para la verificación de las condiciones actuales de la infraestructura eléctrica para desmontaje ubicada en el Polígono 4 del proyecto aeroportuario de la ampliación del Aeropuerto de Trujillo que permita establecer

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

un plan de trabajo para la ejecución de los trabajos de liberación de postes de concreto de BT y MT más conductores de MT (ver Figura 01). Añadir las gestiones de permisos necesarios con las entidades competentes para la liberación de la interferencia.

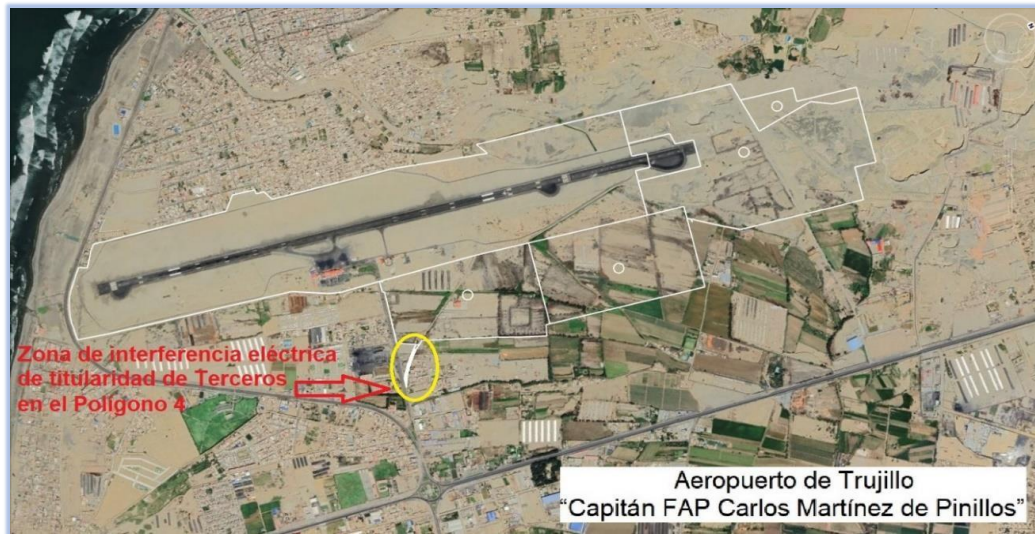


Figura 01: Ubicación de la interferencia eléctrica de Terceros en el PMD.

- b) Ejecutar los trabajos de desmontaje de los postes de BT y MT de titularidad de Terceros para la liberación de interferencias del Polígono 4 (ver Figura 02).

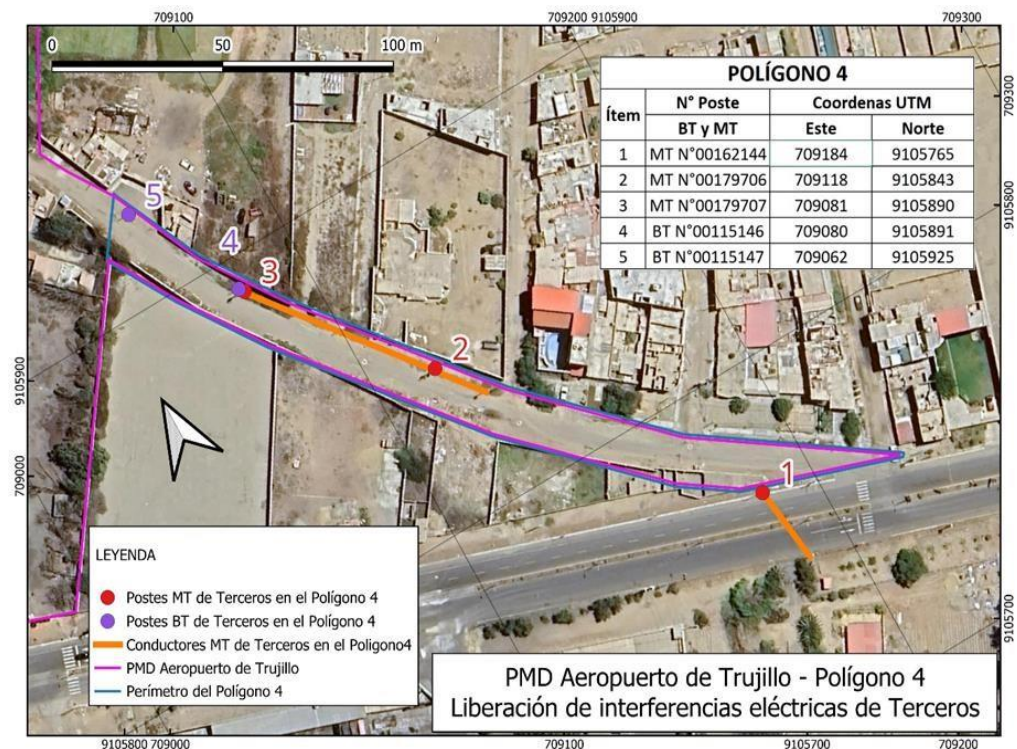


Figura 02: Ubicación de los postes de concreto de MT y BT más conductores MT de titularidad de Terceros para desmontaje o liberación de interferencia eléctrica.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Ejecutar los trabajos de desmontaje de conductores de MT de titularidad de Terceros para la liberación de interferencias del Polígono 4 (ver Figura 03).

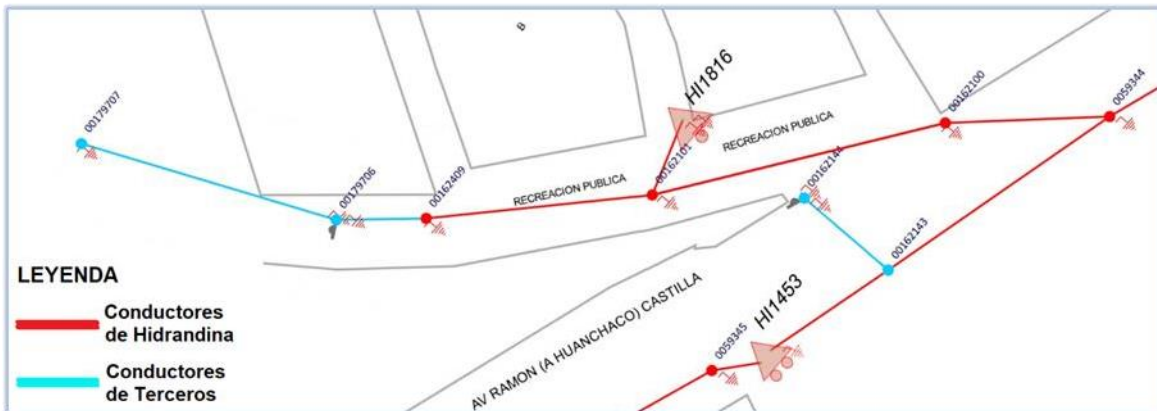


Figura 03: Ubicación de los conductores de MT de titularidad de Terceros para desmontaje o liberación de interferencia eléctrica.

- d) El desmontaje de los conductores de dos vanos atrás en las estructuras 00179707 y 00179706 se encuentran sin energía eléctrica, en la Figura 03 se indican estos conductores de color celeste; en la estructura 00162409 se encuentran los conductores desconectados vano adelante (ver Figura 04).



Figura 04: Estructuras 00179707 y 00179706 de MT de Terceros y estructura 00162409 de MT de Hidrandina.

e) El desmontaje de los conductores de un vano atrás en la estructura 00162144 se encuentran con energía eléctrica, en la Figura 03 se indican estos conductores de color celeste; en la estructura 00162143 se encuentran los conductores desconectados vano adelante (ver Figura 05).



Figura 05: Estructuras 00162144 de MT de Terceros y estructura 00162143 de MT de Hidrandina.

- f) Finalmente, el traslado de los postes de BT y MT desmontados conjuntamente con los conductores de MT desmontados a un "lugar autorizado".
- g) Elaborar y presentación de un plan de trabajo antes de iniciar actividades; que incluya un cronograma de actividades a realizar en base a las condiciones actuales del área de trabajo, considerando acciones logísticas de provisión de materiales, equipos y actividades propias del desmontaje de los postes de concreto y conductores.
- h) Presentación de un plan de prevención de riesgos antes de iniciar actividades; elaborado y suscrito por el profesional competente en materia de prevención de riesgos.
- i) Contar con un prevencionista de riesgos durante todo el proceso de ejecución de los trabajos de campo. Asimismo, la autorización o permiso municipal que corresponda para la ejecución de los trabajos en vías públicas.
- j) Realizar los trabajos preliminares de limpieza de zona, habilitación de área de trabajo, selección de zonas de acopio de materiales, traslado de equipos y herramientas, señalización de seguridad, etc.
- k) Realizar los trabajos finales de limpieza de zona y disposición de desperdicios.
- l) Coordinaciones con la empresa HIDRANDINA, para la mitigación de riesgos de los trabajos con energía activa, para los desmontajes de red respectiva.



- m) Formar parte de la inspección de campo conjunta con personal del Equipo de Liberación de Interferencias de Aeropuertos de la DDP/MTC para la conformidad técnica de los trabajos ejecutados como parte de la conformidad a emitirse por el MTC.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable y según lo descrito en el numeral 6.1 de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p>Un (01) Informe detallado del desarrollo de las actividades del servicio, conteniendo lo siguiente:</p> <p>a) Plan de Trabajo antes de iniciar actividades; que incluya un cronograma de actividades a realizar en base a las condiciones actuales del área de trabajo, considerando acciones logísticas de provisión de materiales, equipos y actividades propias del desmontaje de los postes de concreto y conductores.</p>	Hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.
Segundo Entregable	<p>Informe Técnico Final de los trabajos físicos del desmontaje de postes de concreto de BT y MT más conductores de MT ejecutados en cumplimiento del Plan de Trabajo que cuente con conformidad del MTC, estos trabajos serán documentos mediante informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <p>a) Memoria Descriptiva. b) Informe de provisionamiento de los materiales utilizados, así como de los equipos usados. c) Descripción de los Trabajos y procedimientos.</p>	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none">d) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación inicial, incluye plano.e) Panel Fotográfico Georreferenciado del proceso de ejecución de los trabajos.f) Panel Fotográfico Georreferenciado de la situación final, incluye plano.g) Copia de los permisos correspondientes por parte de la entidad competente.h) Copia de la factura por el trabajo con tensión por cuadrilla de Líneas Energizadas de Hidrandina.i) Copia de la factura por el trabajo de la segregación de los postes de concreto en lugar autorizado y de los documentos complementarios que correspondan (guía de transporte).j) Justificación de las partidas ejecutadas versus las partidas presupuestadas.k) Acta de culminación de trabajos de liberación.	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.



7. Formato CCI.

ARCHIVO 02

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Quando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

Notas:

- ✓ En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- ✓ Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- ✓ Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el Proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

6.1.4 Coordinación y supervisión:

Estará a cargo de un profesional especialista técnico de Liberación de Interferencias designado por la Coordinación General de Aeropuertos.

6.1.5 Gastos por desplazamiento:



El servicio será a todo costo y asumido por el CONTRATISTA.

7 PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9 PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1 Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **veinte (20) días calendario**, contados desde el día siguiente de la entrega de la documentación según lo establecido en el numeral 12 en los presentes términos de referencia.

9.2 Lugar de prestación

Las actividades de El CONTRATISTA realizarán en el distrito de Huanchaco, dentro de las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Capitán FAP Carlos Martínez Pinillos" de la ciudad de Trujillo.

Las reuniones de coordinación y presentación de los resultados se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Disponibilidad de Predios, piso 7 de la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima).

10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener SCTR con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio.

10.2 CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Responsable del Servicio

Título profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Eléctrica.

- Supervisor SSOMA

- Título profesional en la carrera de ingeniería ambiental, industrial o Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) **Experiencia del personal clave**

• **Responsable del Servicio**

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Ingeniero eléctrico/electromecánico y/o residente y/o supervisor de proyectos de infraestructura eléctrica residencias o supervisiones en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o alta tensión y/u obras electromecánicas /o liberación de redes eléctricas y/o obras de electrificación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o montaje o desmontaje de estaciones eléctricas y/o estaciones de control eléctricos.

• **Supervisor SSOMA**

- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como supervisor SSOMA.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años, deberá de contar con experiencia en supervisión de izaje de carga, excavación, trabajo con redes eléctricas, trabajo con tensión eléctrica.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) **Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *implementación o mantenimiento de infraestructuras eléctricas y/o alta tensión y/o liberación de redes eléctricas y/o obras de electrificación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o montaje o desmontaje de estaciones eléctricas y/o estaciones de control eléctricos y/o diseño de redes eléctricas.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es

a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) **Equipamiento estratégico**

Lo señalado en el artículo 32° del referido Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RSSTAE), para los trabajos en las vías públicas requieren del uso de señales de seguridad de tránsito, tales como banderines, conos, avisos, tranqueras, luces intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Se colocará las señales de seguridad y un cerco continuo en toda el área de trabajo que impida el paso o acceso de las personas no autorizadas, considerando un área de influencia para la protección de personas y propiedades.

Cuando se requiera utilizar o colocar en la calzada o vía de tránsito cables eléctricos u otros materiales, se dispondrá de personal provisto de un banderín rojo con las señales de seguridad.

También, lo señalado en el artículo 63° del referido reglamento, para las maniobras en subestaciones aéreas de distribución y mantenimiento sin tensión de líneas aéreas de media tensión se debe cumplir, por lo menos, con las siguientes disposiciones de seguridad:

- Toda instalación será considerada con tensión mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados para este efecto de acuerdo al nivel de tensión de la instalación.
- Todos los trabajadores encargados para efectuar maniobras o mantenimientos que tengan que subir a las partes altas de líneas eléctricas aéreas, o a sitios elevados, estarán provistos de cinturones o arneses de seguridad, guantes dieléctricos, calzados dieléctricos, detector de tensión y cascos de seguridad con barbiquejos, apropiados. Las escaleras que se utilicen serán totalmente de material aislante; y, deberán contar con bases antideslizantes.
- Todo liniero estará asegurado al poste con correa o arnés de seguridad en forma permanente mientras dure la labor en lo alto del poste
- Cuando se utilice vehículos dotados de cabrestantes o grúas, el chofer deberá evitar el contacto con las líneas con tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga a través del aire, debiendo permanecer los demás trabajadores lejos del vehículo.

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- Camión grúa y/o camión pequeño plataforma abierto o cerrado.
- Herramientas de excavación (lampas, picos, barretas, carretillas, baldes, etc.),
- Caja de herramientas electricista,
- Pértigas de maniobras,
- Equipo revelador de tensión,
- Escaleras de material aislante con bases antideslizantes.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler o servicio u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

El proveedor es responsable de contar con los seguros necesarios (SCTR, accidentes personales u otros que correspondan), liberando al MTC de cualquier responsabilidad derivada.

12 RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al contratista la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en dos (02) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGO	DETALLE DE PAGO
Primer Pago	25 % del monto total contratado, previa presentación del plan de trabajo y su visto bueno
Segundo Pago	75 % del monto total contratado, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la



conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe y V°B° en el acta correspondiente por parte de la Coordinación del Equipo de Liberación de Interferencias de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17 OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

19 NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23 GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25 GARANTIAS

No aplica



26 APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

EL servicio se desarrollará considerando las siguientes normativas:

- Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011- 2006-VIVIENDA.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado con RM N° 214-2011-MEM/DM, de fecha 29 de abril de 2011.
- Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad. R.M. N° 366-2011-EM/VME.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada con R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada con D.S. N° 020-97-EM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones 2012.
- Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas DS N°029-94.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (RSSTAE).
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, y su reglamento.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción

28 SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.